



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 142.-*

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN MONTOS A SER REMITIDOS A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, POR LOS MESES COMPRENDIDOS ENTRE MARZO Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Asunción, 21 de febrero de 2020

**VISTA:** La Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su Decreto reglamentario N° 3264/2020; y.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DE/GSE/N° 05/2020 del 18 de febrero de 2020, el Director General de Administración y Finanzas eleva a la consideración del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos un proyecto de Resolución que contiene la distribución de importes destinados a los Gastos de Operación y Mantenimiento asignados a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, para los meses comprendidos entre marzo y diciembre del año en curso.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para determinar de manera interna la distribución los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Establecer los montos a ser remitidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, por los meses comprendidos entre marzo y diciembre del año en curso, en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de los recursos asignados a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Paraguay en el exterior, con los montos distribuidos de la siguiente manera:

*A. Arias*

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 142.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MONTOS A SER REMITIDOS A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, POR LOS MESES COMPRENDIDOS ENTRE MARZO Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

-2-

Representaciones Nacionales, Embajadas	MONTO US\$
<b>AFRICA</b>	
EGIPTO, El Cairo	3.600
MARRUECOS, Rabat	4.950
SUDÁFRICA, Pretoria	3.600
<b>AMERICA DEL NORTE</b>	
CANADÁ, Ottawa	5.400
EE.UU., Washington	12.000
MÉXICO, México	5.400
<b>AMERICA INSULAR Y EL CARIBE</b>	
CUBA, La Habana	3.600
DOMINICANA, Santo Domingo	3.600
<b>AMERICA CENTRAL</b>	
COSTA RICA, San José	3.600
PANAMÁ, Panamá	6.000
<b>AMERICA DEL SUR</b>	
ARGENTINA, Buenos Aires	12.000
BOLIVIA, La Paz	5.850
BRASIL, Brasilia	10.800
CHILE, Santiago	8.000
COLOMBIA, Bogotá	4.500
ECUADOR, Quito	4.050
PERÚ, Lima	5.400
URUGUAY, Montevideo	5.400
<b>ASIA</b>	
COREA, Seúl	6.300
INDIA, Nueva Delhi	4.500
JAPÓN, Tokio	7.200
CHINA, Taiwán	3.600

N° \_\_\_\_\_

*Ativa*



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 142.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MONTOS A SER REMITIDOS A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, POR LOS MESES COMPRENDIDOS ENTRE MARZO Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

-3-

<b>EUROPA</b>	
ALEMANIA, Berlín	7.200
AUSTRIA, Viena	6.000
BÉLGICA, Bruselas	6.300
ESPAÑA, Madrid	7.200
FRANCIA, Paris	7.200
ITALIA, Roma	5.400
PORTUGAL, Lisboa	5.400
REINO UNIDO, Londres	7.200
RUSIA, Moscú	5.400
SANTA SEDE, Roma	4.500
SUECIA, Estocolmo	4.050
SUIZA, Berna	4.500
TURQUÍA, Estambul	6.000
<b>MEDIO ORIENTE</b>	
ISRAEL, Israel	4.500
LÍBANO, Beirut	5.000
QATAR, Doha	7.000
<b>OCEANIA</b>	
AUSTRALIA, Canberra	3.848
<b>Misiones Diplomáticas</b>	
Misión Par ALADI, Uruguay	5.400
Misión Par OEA, Washington	7.200
Misión Par ONU, Nueva York	7.200
Misión Par ONU, Ginebra	7.200

N° \_\_\_\_\_

*Arias*



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 142.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MONTOS A SER REMITIDOS A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, POR LOS MESES COMPRENDIDOS ENTRE MARZO Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

-4-

Representaciones Nacionales, Consulados	MONTO US\$
<b>ALEMANIA</b>	
Fráncfort	5.400
<b>ARGENTINA</b>	
Buenos Aires	9.000
San Justo	5.400
La Plata	5.400
Clorinda	2.700
Córdoba	3.150
Corrientes	2.250
Formosa	2.700
Mendoza	3.150
Posadas	3.600
Puerto Iguazú	4.000
Resistencia	2.700
Rosario	2.700
Salta	2.700
<b>BRASIL</b>	
Campo Grande	2.250
Curitiba	4.950
Foz de Iguazú	9.500
Guaira	2.700
Ponta Porá	2.700
Porto Alegre	2.700
Puerto Murtinho	2.250
Río de Janeiro	4.500
San Pablo	7.200

N° \_\_\_\_\_

*Rivas*



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 142.-*

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN MONTOS A SER REMITIDOS A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, POR LOS MESES COMPRENDIDOS ENTRE MARZO Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

-5-

<b>BOLIVIA</b>	
Santa Cruz	3.600
Villamontes	900
<b>CHILE</b>	
CHILE, Iquique	4.050
<b>EE.UU.</b>	
Los Ángeles	4.500
Miami	5.400
Nueva York	5.850
Washington	3.150
<b>ESPAÑA</b>	
Barcelona	5.400
Madrid	5.400
Málaga	5.400
<b>URUGUAY</b>	
Montevideo	4.500
<b>Total Embajadas y Consulados USS</b>	<b>394.798</b>

N° \_\_\_\_\_

- Art. 3° Imputar las erogaciones autorizadas precedentemente en el Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001 Administración General.
- Art. 4° La presente Resolución tendrá vigencia a partir del mes de marzo del año 2020.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro